

Mecanismos de Participación Ciudadana y la Resiliencia Democrática en Chiapas.

Autora: Helena Margarita Jiménez Martínez

Grado Académico: Maestría

Correo Electrónico: helena.jimenez@iepc-chiapas.org.mx

Introducción

La calidad de una democracia no se agota en la celebración periódica de elecciones libres y técnicamente íntegras. También depende de la posibilidad de que la ciudadanía intervenga entre una elección y otra, formule demandas, cuestione decisiones, proponga soluciones y obtenga respuestas institucionales. Desde esta perspectiva, la participación ciudadana no sustituye a la democracia representativa; la complementa, corrige sus déficits y amplía sus fuentes de legitimidad.

La noción de resiliencia democrática permite observar esa relación. Un sistema democrático es resiliente cuando puede absorber tensiones, procesar conflictos por vías pacíficas, aprender de las crisis y adaptarse sin abandonar los derechos, el pluralismo ni el Estado de derecho. La resiliencia, por tanto, no equivale a inmovilidad ni a mera supervivencia institucional. Supone capacidad de respuesta y transformación frente a demandas sociales diversas.

En Chiapas, el análisis adquiere especial importancia por la diversidad territorial, cultural y lingüística de la entidad, así como por las brechas de acceso a información, servicios públicos y espacios de decisión. En este contexto, los mecanismos de participación pueden funcionar como infraestructura democrática: conectan problemas cotidianos con autoridades competentes, generan información pública, habilitan deliberación y permiten que la ciudadanía incida en la agenda gubernamental. Pero, si sus requisitos son desconocidos, excesivamente complejos o carentes de efectos claros, también pueden alimentar frustración y desconfianza.

De qué manera los mecanismos de participación ciudadana contribuyen a la resiliencia democrática en Chiapas y cuáles son las condiciones necesarias para potenciar ese efecto. Para ello se estudia el marco conceptual y jurídico, se sistematizan resultados institucionales del periodo 2021–2026 y se analizan casos que muestran distintos niveles de incidencia.

Democracia participativa y resiliencia democrática

1.1 De la representación a la intervención ciudadana continua

La democracia representativa organiza la competencia por el poder y permite integrar gobiernos mediante elecciones. Sin embargo, la distancia temporal entre

comicios y la complejidad de las decisiones públicas hacen necesario contar con canales permanentes de intervención. La democracia participativa incorpora procedimientos para que la ciudadanía delibere, proponga, consulte, controle o dialogue directamente con las autoridades. Pateman (1970) subrayó que participar no sólo produce decisiones, sino también aprendizaje cívico; Fung (2006), por su parte, mostró que el diseño institucional determina quién participa, cómo se comunica y qué relación existe entre la deliberación y la acción pública.

Esta última idea es decisiva: no todos los mecanismos producen el mismo tipo de incidencia. Algunos recaban opinión; otros permiten aprobar o rechazar decisiones; otros abren la agenda legislativa o crean espacios de interlocución. Su aportación democrática debe evaluarse no únicamente por el número de personas convocadas, sino por la calidad del acceso, la pluralidad de voces, la información disponible, la respuesta de la autoridad y el seguimiento de los acuerdos.

1.2 Resiliencia como capacidad de respuesta y aprendizaje

Aplicada a la democracia, la resiliencia puede entenderse como la capacidad del sistema para enfrentar presiones, conservar sus principios básicos y, al mismo tiempo, adaptarse. International IDEA (2017) ha destacado que la democracia sostenible requiere instituciones responsables, participación inclusiva y capacidad para traducir demandas sociales en decisiones legítimas. En este sentido, la participación fortalece la resiliencia por cuatro vías: ofrece salidas institucionales al conflicto; produce información sobre necesidades territoriales; incorpora grupos históricamente excluidos; y obliga a las autoridades a justificar, ajustar o ejecutar decisiones.

1.3 Igualdad formal, igualdad sustantiva e inclusión

La participación debe analizarse desde la igualdad sustantiva. La igualdad formal ofrece a todas las personas la misma puerta de entrada; la sustantiva pregunta quién puede realmente cruzarla. Las barreras lingüísticas, económicas, geográficas, digitales, de género, edad o discapacidad pueden convertir un procedimiento aparentemente neutral en un espacio selectivo. La presencia de mujeres, pueblos indígenas, comunidades afromexicanas, juventudes y personas con discapacidad es indispensable, pero la representación descriptiva sólo adquiere dimensión sustantiva cuando sus perspectivas influyen en la agenda y en las decisiones (Phillips, 1995).

2. Marco jurídico e institucional en Chiapas

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, publicada mediante el Decreto 240 el 22 de septiembre de 2023, tiene por objeto regular y promover los instrumentos de participación ciudadana. La legislación reconoce cinco mecanismos: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta popular y audiencia pública. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas cuenta con atribuciones para su preparación, organización, desarrollo y difusión, en coordinación con las autoridades competentes según la naturaleza de cada instrumento.

El plebiscito permite consultar a la ciudadanía sobre actos o decisiones de trascendencia pública atribuidos al Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos. El referéndum somete a consideración ciudadana normas emitidas por el Congreso local. La iniciativa popular posibilita que la ciudadanía presente proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos. La consulta popular recaba, mediante votación, la opinión sobre asuntos de trascendencia estatal o municipal. Finalmente, la audiencia pública abre un espacio directo de diálogo, exposición de problemas, rendición de cuentas y construcción de compromisos entre ciudadanía y autoridades.

Estos instrumentos tienen intensidades distintas. El plebiscito y el referéndum se vinculan con decisiones de amplio alcance; la iniciativa popular permite abrir la agenda legislativa; la consulta popular agrega preferencias colectivas; y la audiencia pública facilita una relación más inmediata con problemas concretos. Considerados en conjunto, forman un repertorio que puede atender conflictos en diferentes escalas, desde una afectación individual con dimensión pública hasta una reforma legal de alcance estatal.

3. Evolución de los mecanismos activados

Periodo	Mecanismos activados	Composición reportada
2021–2022	6	Audiencias públicas
2023	11	10 audiencias públicas y 1 iniciativa popular
2024	9	Audiencias públicas
2025	8	Audiencias públicas
2026 (corte disponible)	1	Audiencia pública

La serie registra 35 mecanismos activados en el periodo, con predominio claro de la audiencia pública. Esta concentración tiene dos lecturas. Por una parte, confirma

que la audiencia es el instrumento más próximo para conectar problemas cotidianos con autoridades. Por otra, muestra que los mecanismos de mayor escala — plebiscito, referéndum y consulta popular— permanecen prácticamente ausentes de la práctica reportada. La resiliencia democrática se beneficia de contar con una puerta de entrada funcional, pero requiere que el repertorio completo sea conocido y viable cuando la naturaleza del asunto lo demande.

4. La primera iniciativa popular: incidencia legislativa verificable

En 2023 se activó la primera iniciativa popular en la historia de Chiapas conforme a la legislación local aplicable. La propuesta fue respaldada por 39,767 firmas válidas, equivalentes al 1.05 % de la Lista Nominal de Electores. La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana tuvo a su cargo la captación digital de apoyos y la solicitud al Instituto Nacional Electoral para su revisión y validación. El procedimiento culminó con la aprobación, por la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, de reformas al Código Penal local en materia de protección y cuidado de los animales de compañía.

Este caso reúne varios elementos de resiliencia: convierte una demanda social en propuesta normativa; articula ciudadanía, autoridad electoral, autoridad nacional y Poder Legislativo; y produce una modificación verificable del marco jurídico. Su relevancia no radica únicamente en ser el primer ejercicio, sino en demostrar que el mecanismo puede abrir la agenda pública y transformar una preferencia colectiva en una decisión institucional.

5. ¿Cómo fortalecen estos mecanismos la resiliencia democrática?

Estos ofrecen canales institucionales para procesar el conflicto. Una demanda sobre inundaciones, tarifas, infraestructura de salud o situación predial puede escalar hacia desconfianza si no encuentra interlocución. La audiencia pública crea un espacio donde autoridades y ciudadanía identifican competencias, información faltante y compromisos. Así, el desacuerdo no desaparece, pero se vuelve procesable.

Asimismo, incrementan la capacidad de respuesta. La iniciativa popular sobre protección animal muestra que la ciudadanía puede introducir asuntos en la agenda legislativa y promover cambios normativos. Las audiencias, por su parte, permiten ajustes administrativos y coordinación entre órdenes de gobierno. La resiliencia se expresa aquí como capacidad de modificar decisiones o procedimientos a partir de información proveniente de la sociedad.

Conclusiones

Los mecanismos de participación ciudadana pueden constituir una infraestructura esencial de resiliencia democrática en Chiapas. Su valor reside en conectar a la sociedad con las instituciones, procesar conflictos sin violencia, incorporar conocimiento territorial, abrir la agenda pública y producir respuestas susceptibles de verificación. La evidencia de 2021–2026 muestra avances importantes: acciones de capacitación, una iniciativa popular con impacto legislativo, y audiencias públicas que generaron coordinación, beneficios, estudios técnicos y ajustes administrativos.

La participación contribuye a la resiliencia cuando reúne condiciones de accesibilidad, inclusión, incidencia, trazabilidad y capacidad institucional. En una entidad plural como Chiapas, estas condiciones deben aplicarse con perspectiva intercultural, de género, generacional y de discapacidad. Sólo entonces los mecanismos dejarán de ser posibilidades legales aisladas y se convertirán en prácticas cotidianas de corresponsabilidad, aprendizaje y adaptación democrática.

Referencias

Congreso del Estado de Chiapas. (2023). Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (Decreto 240, Periódico Oficial núm. 305, 22 de septiembre de 2023).

Diamond, L., & Morlino, L. (Eds.). (2005). *Assessing the quality of democracy*. Johns Hopkins University Press.

Fung, A. (2006). Varieties of participation in complex governance. *Public Administration Review*, 66(s1), 66–75. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00667.x>

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. (2023). Reglamento para la preparación, organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y manuales de mecanismos de participación ciudadana.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. (s. f.). ¿Qué es la participación ciudadana? <https://www.iepc-chiapas.org.mx/que-es-la-participacion-ciudadana>

Pateman, C. (1970). *Participation and democratic theory*. Cambridge University Press.

Phillips, A. (1995). *The politics of presence*. Oxford University Press.